



INFORME DE SEGUIMIENTO

Fecha: 1 de abril de 2024

Ciudad: Acacias – Meta

Nombre: Seguimiento al reporte y/o cargue de la información de los contratos de prestación de servicios en apoyo a la gestión, vigencia 2024

Vigencia de Seguimiento: Desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2024.

Introducción.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento y del plan de acción de la Oficina aprobado para el año 2024 realiza seguimiento a las acciones ejecutadas por la administración central del municipio de Acacias en cumplimiento de la.

De conformidad con lo establecido en los literales d y e del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, cuyo tenor literal es: “d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”; y lo establecido en artículo 82 Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, la Circular Conjunta 100-005 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP - Escuela Superior de Administración Pública - ESAP- y la Circular Conjunta 100-006 de 2023 DAFP – ESA, realizoo el seguimiento a la implementación de la política de formalización laboral establecida por el gobierno de l presidente Gustavo Petro Urrego.

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y - Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, han impartido los “Lineamientos del Plan De Formalización Del Empleo Público En Equidad - Vigencia 2023”, a través de las Circular Conjunta 100-005 de 2022 y Circular Conjunta 100-006 de 2023 y la Guía de fortalecimiento institucional Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad, que a su vez la Guía mencionada establece los pasos determinantes en el proceso de implementación de la formalización laboral, tales son; primero: alistamiento, segundo: diagnóstico institucional, tercero: diseño de la propuesta, cuarto: presentación de estudio técnico y quinto: evaluación y seguimiento, lo que se pretende con el presente seguimiento es avizorar los avances alcanzados por la Administración municipal en los pasos enlistados.

Marco normativo.

El presente seguimiento se realiza con el fundamento jurídico que se relaciona a continuación:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004 - Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1800 de 2019 - Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.
- Circular conjunta No. 100-005 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Circular conjunta No. 100-006 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía de fortalecimiento institucional Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad” del Departamento Administrativo de la Función Pública.

1. Objetivo General

Dar cumplimiento a la normatividad vigente ejerciendo la función de vigilancia encomendada a la Oficina de Control Interno, realizando seguimiento de verificación y evaluación a la implementación de la política de formalización laboral en el municipio de Acacias, Meta.

2. Objetivos Específicos

- a. Solicitar a la Oficina de contratación el listado de contratos de prestación de servicios personales (profesionales y de apoyo a la gestión), suscritos por el m.
- b. Revisar la plataforma SECOP para contrastar con el listado enviado por la Oficina de Contratación.
- c. Presentar informe de socialización de resultados de seguimiento a la Oficina de Contratación.

3. Alcance

El presente seguimiento se efectuó verificando los avances alcanzados por la administración municipal en la implementación de la política de formalización del empleo público hasta la fecha de 29 de febrero de 2024.

4. Metodología

- ✓ Solicitud de información a la Oficina de Contratación.
- ✓ Solicitud de información a la Oficina de Recurso Humano.
- ✓ Revisión de la plataforma SECOP.
- ✓ Revisión de la plataforma SIA OBSERVA.
- ✓ Contrastar la información recopilada con la normatividad vigente y proyectar un informe con conclusiones y recomendaciones producto del seguimiento.



5. Resultados

Para el desarrollo del presente seguimiento la Oficina de Control Interno envió solicitud de información a la Oficina de Contratación y la Oficina de Recurso Humano sobre la relación de los contratos de prestación de servicios personales suscritos durante el mes de enero y febrero del año 2024, y sobre los avances en la implementación de la política de formalización de empleo, en los siguientes términos:

“Acacias Meta, jueves 7 marzo de 2024.

Doctora:

SANDRA PATRICIA RAMOS LOZANO

Jefe de Recurso humano

Correo: recursohumano@acacias.gov.co

Alcaldía de Acacias, Meta

Doctor:

FRANKI ALEXANDER GOMEZ

Jefe de la Oficina de Contratación

contratacion@acacias.gov.co

Asunto: Solicitud de información para seguimiento a la formalización del empleo.

En ejercicio del rol de Evaluación y seguimiento y, en atención a las competencias asignadas en el numeral 2 de la “Guía de fortalecimiento institucional Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad” le comunico el inicio del seguimiento de la referencia, cuyo objetivo es determinar el avance en la implementación del plan de formalización laboral, en cumplimiento a la Directiva presidencial No. 08 de 2022, las circulares No. 100-005 – 2022 y 100-006- 2023.

En virtud de lo anterior, este Despacho con el acostumbrado respeto le solicita que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, responda el cuestionario y suministre a través del correo institucional la siguiente información:

1. *¿Cuál fue es el mecanismo escogido por la entidad para fomentar la formalización del empleo público?*



2. *¿Se elaboró el documento técnico de fortalecimiento institucional que conduzca a la formalización laboral por un trabajo digno y en equidad?*

Si la respuesta es afirmativa, indicar si se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- 2.1 *¿Cuál es el alcance y viabilidad preliminar para la formalización laboral?*
2.2 *¿Cómo se encuentra conformado el comité técnico multidisciplinario?*
2.3 *¿Cuál es el acto administrativo por medio del cual se aprobó el comité técnico multidisciplinario?*
2.4 *¿Se definió estrategia de gestión del cambio?*
2.5 *¿Se realizó diagnóstico sobre la situación actual de la entidad para el inicio del proceso?*
2.6 *¿Cuál es la propuesta de formalización laboral?*
3. *Suministrar plan de acción para cumplir con el proyecto de formalización laboral durante la vigencia del segundo semestre de 2023.*
4. *Documento de participación en los cursos de asesoría y acompañamiento - virtuales y/o presenciales- impartidos por el DAFP y la ESAP.*

Por otro lado, se agradece enviar la información relacionada con:

- a. *Número de personas naturales con contratos de prestación de servicios vigentes.*
b. *Número de personas vinculadas a los contratos vigentes suscritos con personas jurídicas que prestan servicios profesionales.*
c. *Número de personas vinculadas con contratos o convenios interadministrativos.*

Finalmente, le agradezco que las evidencias se anexas cronológicamente atendiendo la pregunta/respuesta a la que corresponden.”

Como respuesta a la solicitud enviada se recibió un listado de los contratos suscritos, el cual fue enviado por la Oficina de Contratación.

En virtud que se encontraba vencido el termino otorgado para dar respuestas y no se evidencio lo solicitado a la Oficina de Recurso Humano, se reiteró solicitud con un oficio que se transcribe a continuación;

“Acacias Meta, lunes 18 de marzo de 2024.



Doctora:

SANDRA PATRICIA RAMOS LOZANO

Jefe de Recurso humano

Correo: recursohumano@acacias.gov.co

Alcaldía de Acacias, Meta

Asunto: Reiteración Solicitud de información para seguimiento a la formalización del empleo.

Dando alcance al oficio OCI 098 DE 2024, por medio del cual se solicitó la información suministro necesaria para la realización del seguimiento al avance en la implementación del plan de formalización laboral en la Alcaldía de Acacias – Meta, y teniendo en cuenta que luego de verificados los canales de comunicación se constató que no se ha recibido respuesta por parte de su despacho, con el acostumbrado respeto se insta al envío de lo solicitado dentro del término de dos (2) días.

Lo anterior con la finalidad de que esta Oficina pueda elaborar y presentar el informe de seguimiento dentro de los términos establecidos para tal fin.”

En fecha 20 de marzo de 2024 la Oficina de Recurso Humano respondió de la siguiente manera:



1 de 299 < >

De: **Recurso Humano Alcaldía de Acacias** <recursohumano@acacias.gov.co>
Date: mié, 20 mar 2024 a las 15:34
Subject: Oficio OCI 098
To: Control Interno Alcaldía de Acacias <controlinterno@acacias.gov.co>

Doctora
DORA PATRICIA MORENO REYES

Cordial saludo:

En atención al oficio del asunto, me permito informarle que la entidad durante la vigencia 2023 no dio inicio a la implementación del plan de formalización laboral, razón por la cual no se puede dar respuesta al cuestionario efectuado en el citado oficio en los numerales 1, 2, 3, 4, que le corresponden a esta dependencia.

Sin otro particular.

Un cordial saludo,



Sandra Patricia Ramos Lozano
Prof. Especializado - Recurso Humano
Secretaría Administrativa y Financiera



Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Oficina de Recurso Humano, por medio de la cual se informó que no se ha dado inicio a la implementación de la política de formalización laboral, se encuentra que hay incumplimiento de la Alcaldía municipal en los términos de lo establecido en el Decreto 1800 de 2019, específicamente en el artículo 1, cuyo tener literal es:

“ Artículo 1°. Adicionar el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, que contendrá el siguiente texto:

CAPÍTULO 4: Actualización de las plantas globales de empleo:

Artículo 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

- a) Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad;
- b) Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/o servicios y cobertura institucional;
- c) Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones;
- d) Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios;
- e) Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional;
- f) Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

Parágrafo 1°. Si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.

Parágrafo 2°. Las ampliaciones de planta se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes en los términos del artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las medidas de racionalización del gasto. En cualquier caso, estas modificaciones, y los traslados presupuestales de recursos de inversión a funcionamiento relacionados, no podrán generar costos adicionales.

Parágrafo 3°. Las Empresas Sociales del Estado darán cumplimiento a lo establecido en el presente Capítulo, una vez se expida el régimen laboral especial aplicable a sus servidores públicos”



Aunado a lo anterior, y siendo evidente que en la Alcaldía de Acacias hay muchas funciones propias de la administración que son realizadas por contratistas, tal es el caso de la Oficina de Control Interno que no cuenta con personal de planta, aparte de la Jefe de la Oficina, por tal motivo las actividades del programa anual de auditoría y del plan de acción de la Oficina son ejecutadas por contratistas, de igual manera ocurre con la Oficina de Control Disciplinario que sólo cuenta con una profesional especializada, en este sentido si se encuentra necesario realizar una formalización de la plata de personal de la Alcaldía para el cumplimiento de las funciones propias de estas Oficinas y otras dependencias.

Con la finalidad de verificar si la alcaldía de Acacias realizoo el reporte de información solicitada por la Circular Conjunta No. 100-006-2023 del 18 de julio de 2023, se ingresó en varias ocasiones a la página de la Función Pública sin lograr acceder a la información por reparación, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

sigepii COLOMBIA POTENCIA DE VIDA

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, informa que en el momento nos encontramos en actualización de infraestructura tecnológica

Por este motivo, nuestro portal web y los sistemas informáticos, a excepción de SIGEP II, se encontrarán **fuera de servicio hasta el martes 02 de abril.**

Presentamos excusas y agradecemos su comprensión

Comunicado Externo Indisponibilidad Servicio

Chat Virtual EVA

1. Conclusiones

Luego de agotado el procedimiento de solicitud de información, revisión de la información enviada por la Oficina de Contratación, verificar las plataformas de cargue de documentos contractuales y contrastar y corroborar los documentos, se pueden establecer como conclusiones del presente seguimiento las que se enuncian a continuación.

Teniendo en cuenta que la meta del plan de desarrollo del presidente Gustavo Petro es formalizar cien mil (100.000) empleos públicos, que es una iniciativa de orden normativo, es decir, no solamente se prevé en el plan de desarrollo sino que se fundamenta en normas



preexistentes, tales como la Ley 909 de 2004 y que se ratificó a través del Decreto 1800 de 2019, incluido en el Decreto Único Reglamentario del Sector 1083 de 2015, se puede concluir que la alcaldía de Acacias no ha cumplido con la obligación de iniciar los trámites para la implementación de la política de formalización del empleo público, por lo anterior, se debe dar inicio a los tramites para la implementación de la formalización laboral.

7. Recomendaciones

Teniendo en cuenta los resultados anteriores la Oficina de Control Interno se permite hacer las siguientes recomendaciones:

1. Solicitar acompañamiento y asesoría al DAFP y a ESAP para iniciar el cumplimiento de los pasos establecidos para la implementación de la política de formalización laboral.
2. Ser oportunos en el diligenciamiento de los formularios remitidos por el DAFP con los soportes necesario para revisar la trazabilidad sobre los avances alcanzados por la administración municipal en la iniciación de la formalización laboral.
3. Realizar las gestiones previas y necesarias para la elaboración del documento técnico que permita lograr el fortalecimiento institucional a través de la formalización laboral, aplicando los lineamientos definidos por el DAFP para el desarrollo de la política, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida.
4. Diseñar y poner en marcha un plan de acción para dar inicio al proyecto de formalización laboral durante la vigencia 2024.
5. Atender las solicitudes realizadas por la Oficina de Control Interno en el marco de la ejecución de las actividades del Plan de Acción aprobado por el Comité Institucional de Control Interno, suministrando oportunamente la información solicitada en términos de calidad, de forma clara y sin errores.


DORA PATRICIA MORENO REYES
Jefe de Oficina Control Interno


MARIA XIMENA FARELO ROMERO
responsable de Seguimiento

Proyectó: MF Apoyo Profesional OCI
Revisó Dora Patricia Moreno Reyes – Jefe de Control Interno